



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	2020/00008287G
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Interesado:	
Representante:	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2020.

En la ciudad de Aranda de Duero y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve y cero del día 16 de octubre de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

Raquel González Benito

CONCEJALES CON VOZ Y VOTO

Olga Maderuelo González
Emilio José Berzosa Peña
Alfonso Sanz Rodríguez
Francisco Javier Martín Hontoria
Elia Salinero Ontoso
Sergio Chagartegui Sánchez

CONCEJALES CON VOZ Y SIN VOTO

Cristina Valderas Jiménez

AUSENTES

Fernando Chico Bartolomesanz
Carlos Fernández Iglesias
Vicente Holgueras Recalde



Ayuntamiento de Aranda de Duero

INTERVENTORA

Goretti Criado Casado

SECRETARIA

Ana Isabel Rilova Palacios

ORDEN DEL DÍA:

1. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2020/00005467J.

FAVORABLE RECEPCIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN

EXPTE. . 2020/5467-J

ASUNTO: Recepción obras urbanización

SITUACION: U.E.-15 Villalar de los Comuneros

SOLICITANTE: OBIME, S.L.

Se abstiene del debate y votación en el presente asunto Sr. Berzosa Peña.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 01 de julio de 2020 D. Miguel Riesgo Serrano, en nombre y representación de OBIME, S.L., presenta escrito comunicando la finalización de las obras de urbanización de la U.E. 35 “Villalar de los Comuneros”, adjuntado documento denominado “*Certificado de documentación As-Built: Proyecto de Urbanización de la UE nº 35 de Aranda de Duero (Burgos)*”, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Alberto Álvarez García. Solicita la recepción de las obras de urbanización.

SEGUNDO.- Girada visita de inspección, el Arquitecto Municipal emite informe técnico, con fecha 22 de julio de 2020, indicando las deficiencias a subsanar y la documentación a aportar, para poder continuar con la tramitación del expediente.

TERCERO.- Realizado el oportuno requerimiento, con fecha 31 de julio de 2020 el interesado presenta escrito con fotografías indicando que se han subsanado las deficiencias advertidas en el informe técnico.

CUARTO.- Con fecha 03 de agosto de 2020 la Ingeniera Técnica Industrial Municipal emite informe favorable para la recepción de las obras de urbanización, puesto que:

1º.- Que en la ejecución de la obra y previo a la puesta en marcha del alumbrado proyectado, se realizaron las correspondientes visitas con el fin de que la obra de alumbrado se ejecutara de acuerdo al proyecto aprobado y se ajustara al RD 842/2002.

2º.- En fecha 29/07/2020 el personal de la brigada de alumbrado y electricidad realizo



Ayuntamiento de Aranda de Duero

inspección de la obra de alumbrado con resultado favorable.

QUINTO.- Vista la documentación presentada, el Arquitecto Municipal emite informe favorable con fecha 05 de agosto de 2020 manifestando:

“De la documentación que obra en el expediente y la inspección realizada, sin perjuicio de lo que se informe por los Servicios Jurídicos Municipales y otros Técnicos Municipales en el ámbito de sus competencias (Alumbrado, Aguas y Jardinería), desde la especialidad del técnico que suscribe, se informan **favorablemente** las obras de urbanización ejecutadas, si bien, **deberá obrar en el expediente la correspondiente relación valorada final de obra**, certificada por el director de las obras, pues la relación aportada no es del final de obra al ser del año 2018.

Una vez recibida la urbanización, se deberá solicitar la correspondiente ocupación de vía pública por el vallado de obra sito a 0,70 metros de la fachada del edificio actualmente en ejecución, y por el cuadro eléctrico de obra, tal y como figura en la documentación aportada, suscrita en fecha 31 de julio de 2020”.

SEXTO.- Con fecha 06 de agosto de 2020 el Oficial Mayor, tras constatar la falta de garantía de urbanización regulada en el artículo 202 del RUCYL y de la garantía de construcción y edificación simultánea regulada en los artículos 213 y 214 del RUCyL y que se ha incumplido con la condición establecida en la licencia concedida de constitución de garantía, propone la incoación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción urbanística leve por parte del promotor y del urbanizador de la unidad de ejecución por el incumplimiento de las condiciones de la licencia por parte del promotor y de la obligación de constituir garantía por parte del urbanizador. En dicho informe manifiesta:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 348 del RUCyL dispone:

4. Constituyen infracciones urbanísticas leves las acciones u omisiones que vulneren lo establecido en la normativa urbanística y que no puedan ser calificadas como muy graves o graves, incluidas al menos las siguientes:

b) La ejecución de actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística u orden de ejecución pero que no se ajusten a las condiciones establecidas en las mismas, cuando sean compatibles con el planeamiento urbanístico.

Es por ello que hay indicios de comisión de una infracción urbanística leve por parte del promotor y del urbanizador de la unidad de ejecución.

SÉPTIMO.- Por parte del interesado con fecha 11 de agosto de 2020 presenta escrito de revocación de actos y rectificación de errores, al considerar que se ha cuantificado de forma errónea el importe de la garantía a depositar y considerando dicho importe excesivo y desproporcionado.

OCTAVO.- Con fecha 14 de agosto de 2020 la Jefa del Servicio de Medio Ambiente emite informe, tras girar visita de inspección a la urbanización, indicando que se deben reponer los árboles muertos o enfermos por ejemplares sanos y vigorosos.

NOVENO.- Mediante resolución de Alcaldía nº2020/2080 de fecha 24 de agosto de 2020 se



resolvió:

- Dar por válidamente constituida la garantía del proyecto de “MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN ARU-35” de fecha junio 2018, por importe de 7.158,40 €, correspondiente al 5% del presupuesto material cuya cantidad asciende a 143.167,95 €.
- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos de proceder al válido depósito de la garantía constituida.

DÉCIMO.- Con fecha 02 de octubre de 2020 se registra por el interesado relación valorada final de obra de fecha junio de 2020. Y con fecha 07 de octubre de 2020 presenta escrito indicando que ha repuesto los árboles.

DÉCIMO PRIMERO.- La ITOP Municipal emite informe con fecha 09 de octubre de 2020 de carácter favorable, tras girar visita de inspección. En dicho informe indica:

“Llevada a cabo una inspección visual de la urbanización se ha corregido las deficiencias detectadas en la visita anterior, y no existen defectos visibles por lo que desde el ámbito del Servicio de Aguas procede la recepción de la urbanización”.

DÉCIMO SEGUNDO.- Finalmente, la Jefa de Servicio de Medio Ambiente, emite informe favorable con fecha 08 de octubre de 2020, al comprobar la reposición de los tres cerezos.

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha 13 de octubre de 2020 la Letrada de Obras emite informe, con el Vº.Bº. de la Secretaria General del Ayto., en base a los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Normativa aplicable:

- ✓ Revisión del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente el 18 de febrero de 2000 y publicado en el BOCyL el 9 de mayo de 2000.
- ✓ Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León
- ✓ Reglamento 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, art. 206

SEGUNDO.- El procedimiento de la recepción de las obras de urbanización viene recogido en el artículo 206 del RUCYL, donde se establece que:

- a) El urbanizador debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando su recepción, adjuntado la correspondiente certificación expedida por la dirección técnica de las obras. En defecto de comunicación del urbanizador, el Ayuntamiento puede también iniciar el procedimiento de recepción, de oficio o a instancia de cualquier interesado.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- b) Una vez comprobadas las obras el Ayuntamiento debe, o bien notificar al urbanizador su conformidad con la urbanización ejecutada, o bien requerir al interesado la subsanación de las deficiencias observadas en relación con lo dispuesto en los instrumentos de planeamiento y gestión urbanísticas aplicables. En el primer caso se señalará la fecha para formalizar el acta de recepción, y en el segundo se otorgará un plazo para subsanar las deficiencias, de entre uno y seis meses, atendiendo a las características de las deficiencias.
- c) Una vez subsanadas las deficiencias señaladas por el Ayuntamiento, el urbanizador deber reiterar la comunicación del fin de obras, iniciándose de nuevo el procedimiento.
- d) Si el Ayuntamiento no realiza la notificación citada en la letra b) dentro de los siguientes plazos, a contar desde el inicio del procedimiento, la urbanización se entiende recibida por silencio:
- 1º Para las actuaciones aisladas de urbanización, un mes.
 - 2º Para las actuaciones aisladas de normalización y las actuaciones integradas en suelo urbano no consolidado, tres meses.
 - 3º. Para las actuaciones integradas en suelo urbanizable, seis meses.
- e) La urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año, a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de recepción o de la fecha en que se produzca la recepción por silencio. El urbanizador está obligado a subsanar las deficiencias derivadas de una incorrecta ejecución surgidas durante dicho plazo, previo requerimiento del Ayuntamiento.
- f)...

Por su parte, el artículo 207 regula el Destino de la Urbanización señalando:

- 1.- Una vez recibida la urbanización, los terrenos desinados en el planeamiento urbanístico para vías públicas, espacios libres públicos y demás usos y servicios públicos, deberán integrarse en el dominio público para su afección al uso común general o al servicio público. Se exceptúan de esta obligación las instalaciones y demás elementos necesarios para la prestación de servicios que conforme a la legislación sectorial deban ser cedidos a las entidades prestadoras de los mismos.
- 2.- La cesión de los terrenos citados en el apartado anterior, cuando no se haya producido previamente como efecto de la aprobación del instrumento de gestión urbanística, deber ser perfeccionada una vez recibida la urbanización. En ningún caso puede e Ayuntamiento otorgar licencia de primera ocupación o utilización de cualesquiera construcciones o instalaciones en ámbitos donde no ya tenido lugar la cesión regulada en este artículo.
- 3.- No obstante, los servicios urbanos de trazado aéreo o subterráneo pueden discurrir sobre o bajo terrenos de titularidad privada, siempre que se constituya una servidumbre que asegure su conservación, mantenimiento y ampliación. |

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**: |



PRIMERO.- La recepción de las obras de urbanización de la U.E. 35 “Villalar de los Comuneros”

SEGUNDO.- Considerar la fecha de recepción como “dies a quo” para el cómputo del periodo de garantía de un año.

TERCERO. Incorporar al patrimonio municipal los bienes públicos que se reciben, con su correspondiente anotación en el inventario y en los documentos contables que correspondan.

CUARTO. Remitir el certificado administrativo del acuerdo que se adopte al Registro de la Propiedad a los efectos procedentes conforme a la Legislación hipotecaria.

QUINTO.- De conformidad con el informe jurídico de 06 de agosto de 2020 se propone la incoación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción urbanística leve por parte de promotor y del urbanizador de la unidad de ejecución por el incumplimiento de las condiciones de la licencia por parte del promotor y de la obligación de constituir garantía por parte del urbanizador.

SEXTO.- Se deberá solicitar la correspondiente ocupación de vía pública por el vallado de obra sito a 0,70 metros de la fachada del edificio actualmente en ejecución, y por el cuadro eléctrico de obra, tal y como figura en la documentación aportada, suscrita en fecha 31 de julio de 2020. |

Sometido el asunto a votación, se aprueba por mayoría.

2. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2020/00007724Q.

Mediante Resolución de Alcaldía, el 27 de diciembre de 2019 se adjudicaron las obras de pintado del edificio del molino y pequeños trabajos de albañilería y contraincendios a la empresa Arpape S.L. por un importe de 19.808,62 € IVA incluido. (expte 457B/2019)
Comprobadas las unidades de obra ejecutadas durante el mes de julio de 2020 correspondientes a dicha obra, se emite Certificación nº2. |

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:** |

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 28/09/2020, con nº de referencia 2020/1355 y con resultado Fiscalización de conformidad. |

Aprobar la certificación nº 2 de las obras de pintado del edificio del molino y pequeños trabajos de albañilería y contraincendios, así como el reconocimiento de la obligación sobre



Ayuntamiento de Aranda de Duero

la factura nº A20-666 que deriva de la citada certificación por importe total de 8.033,50 € (IVA incluido)

|

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

3. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2020/00007732R.

RESUMENPROPUESTA

Mediante Resolución de Alcaldía, el 27 de diciembre de 2019 se adjudicaron las obras de pintado del edificio del molino y pequeños trabajos de albañilería y contraincendios a la empresa Arpape S.L. por un importe de 19.808,62 € IVA incluido. (expte. 457B/2019)

Comprobadas las unidades de obra ejecutadas correspondientes a dicha obra, se emite la certificación de liquidación que incluye más medición en varias de las partidas por defecto de medición en proyecto, lo que supone un incremento del precio del contrato en un 10%.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 28/09/2020, con nº de referencia 2020/1356 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Aprobar la certificación de liquidación de las obras de pintado del edificio del molino y pequeños trabajos de albañilería y contraincendios, así como el reconocimiento de la obligación sobre la factura nº A20-667 que deriva de la citada certificación por importe total de 1.980,87 € (IVA incluido).

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

4. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2020/00007059H.

FAVORABLE UNA VEZ AUTORIZADA LA CESIÓN DE USO DE LA PARCELA MUNICIPAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 03 de septiembre de 2020 D. José Anastasio Martín Diez, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES TASIO, S.L., solicita licencia de obra para la instalación de grúa en ° 20 (Parcela municipal de la U.E-14 "Obispo Velasco", con referencia catastral 3337197VM4133N0001IQ,) para la construcción de un edificio de 12 viviendas. Adjunta a dicha solicitud, entre otros documentos, proyecto de instalación de grúa redactado



Ayuntamiento de Aranda de Duero

por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Ángel García Prieto y visado el 01 de septiembre de 2020.

Posteriormente, con fecha 07 de septiembre de 2020 adjunta hoja de dirección técnica visada el 03 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada, el Arquitecto Municipal, con fecha 16 de septiembre de 2020 emite informe favorable, en el cual concluye:

“Visto el contenido de la solicitud, desde el punto de vista técnico, se informa **favorablemente** la solicitud para instalación de grúa-torre para la obra de 12 viviendas, local, trasteros y garaje del expte. 2019/267M.
Una vez instalada la grúa, se deberá incorporar al expediente un certificado de montaje de la misma, emitido por técnico competente.”.

TERCERO.- Con fecha 18 de septiembre de 2020 emite informe complementario señalando:

“El objeto del presente informe es subsanar un error detectado en el informe técnico de fecha 16 de septiembre de 2020, en el sentido de que la parcela en la que se solicita instalar la grúa no es privada, sino que es de “titularidad municipal”, por lo que **previamente a otorgar la licencia para instalación de grúa, se ha de resolver el expediente nº 2020/6792G, referente a la solicitud de cesión de terrenos para instalación de grúa** en parcela con referencia catastral nº 3337197VM4133N0001IQ, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Aranda de Duero”.

CUARTO.- Con fecha 09 de octubre de 2020 la Letrada de Obras emite informe jurídico con el V.B. de la Secretaria General del Ayuntamiento, en base a los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERA.- Normativa de aplicación:

- Revisión del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente el 18 de febrero de 2000 y publicado en el BOCyL el 9 de mayo de 2000, art. 5.10 , 5.5.13.8
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, art. 97 y siguientes
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Art. 288 y siguientes
- Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de Aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torres, para obra u otras aplicaciones.

SEGUNDO.- Requieren la obtención de licencia urbanística, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas que procedan, los actos de uso del suelo que excedan de la normal utilización de los recursos naturales, entre los cuales se encuentran las instalaciones de grúa



Ayuntamiento de Aranda de Duero

torre.

TERCERO.- El artículo 5.5.13.8 del PGOU vigente establece en su apartado 2:

“La petición de la licencia para la instalación y uso de grúas, podrá efectuarse conjuntamente con la solicitud de licencia de la obra en que vayan a utilizarse”.

En expediente 2019/0267-M la Alcaldesa dictó resolución de nº 2020/001398 de 17 de junio de 2020 en la cual resolvió conceder licencia para construcción de edificio de 12 viviendas, en Calle Carrequemada nº 24.

CUARTO.- Respecto a la autorización por parte del Ayuntamiento para poder ocupar la parcela municipal con la grúa, indicar que en expediente administrativo 2020/6792-G consta informe jurídico de la Letrada de Obras favorable con el Visto Bueno de la Secretaria General del Ayuntamiento de fecha 07 de octubre de 2020 en el cual se propone:

UNICO: Ceder el uso, siempre y cuando no exista impedimento técnico para su instalación

Temporal, y conforme a las siguientes condiciones:

1º) Deberá determinarse el valor de la superficie a ocupar (valor de la parcela x m2 a ocupar).

En este caso tanto el valor catastral como el que figura en el Inventario de Bienes es de 199.321,50 €, teniendo una superficie de 270 m2. Lo que supone un valor por metro de 738,22 € por m2 de superficie, si se pretende autorizar la ocupación de 35 m2 de dicha parcela, resulta que el valor de la porción a ocupar asciende a 25.837,7 €.

2º) A dicha valoración será preciso aplicar un 6% de canon anual al tratarse de una cesión de uso temporal, esto es la cantidad de 1.550,26 € anuales.

3º) De conformidad al artículo 24.5 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales se establecerá el importe de la fianza a prestar para cubrir los gastos necesarios para que la parcela no sufra menosprecio y quede en idénticas condiciones. |

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:** |

Una vez que se otorgue por el órgano competente la cesión de uso de dicha parcela:

PRIMERO.- Conceder a CONSTRUCCIONES TASIO, S.L. licencia urbanística para instalación de grúa en parcela municipal sita en el ARU-14 “Obispo Velasco” con Referencia Catastral 3337197VM4133N0001IQ, de conformidad con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Ángel García Prieto y visado el 01 de septiembre de 202. Dicha licencia queda condicionada a la cesión del espacio destinado a la grúa así como al vallado del mismo.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

SEGUNDO.- Una vez instalada la grúa-torre deberá incorporarse al expediente un “Certificado de montaje de la misma”, emitido por técnico competente”.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al interesado. |

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

|

5. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2020/00007733W.

[RESUMENPROPUESTA]

Mediante Resolución de Alcaldía, el 22 de diciembre de 2019 se adjudicaron las obras de “Mejora del acceso a las instalaciones de AFAR ubicadas en el edificio Las Francesas” a la empresa Arpape S.L. por un importe de 8.850,67 € IVA incluido. (expte 678W/2019)

Comprobadas las unidades de obra ejecutadas durante el mes de junio de 2020 correspondientes a dicha obra, se emite Certificación nº1 |

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:** |

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención municipal en fecha 30/09/2020, con nº de referencia 2020/1381 y con resultado Fiscalización de conformidad. |

Aprobar la certificación nº 1 de las obras de “Mejora del acceso a las instalaciones de AFAR ubicadas en el edificio Las Francesas”, así como el reconocimiento de la obligación sobre la factura nº A20-548 que deriva de la citada certificación por importe total de 8.850,67 € (IVA incluido). |

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

6. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2020/00006792G.

FAVORABLE CESIÓN DE PARCELA PATRIMONIAL PARA INSTALACIÓN DE GRÚA

[ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO.- Con fecha 19 de agosto de 2020 D. José Anastasio Martín Díez, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES TASIO, S.L. solicita cesión de parte de la parcela sita en ARU -14, para la instalación de una grúa torre para la construcción de edificio de viviendas con licencia urbanística concedida en Expte. administrativo 2019/0267-M. Con



Ayuntamiento de Aranda de Duero

fecha 27 de agosto de 2020 presenta nueva solicitud que sustituye la anterior. En la nueva solicitud indica que necesitarían 35 m2 para la instalación de la grúa torre y acopio de materiales durante 12 meses.

SEGUNDO.- Por parte de quien suscribe se ha incorporado al expediente de referencia certificación catastral de la parcela de referencia con valor catastral.

TERCERO.- En orden a la posible cesión temporal de suelo público a petición de CONSTRUCCIONES TASIO, S.L. para instalación de grúa y acopio de materiales.

CUARTO.- Visto que la parcela Suelo ARU-14 "OBISPO VELASCO", PARCELA Nº G con referencia catastral 3337197VM41333N0001IQ, tiene la consideración de bien patrimonial.

QUINTO.- Visto que siempre y cuando no exista impedimento técnico para su instalación temporal es posible ceder el uso conforme a las siguientes condiciones:

1º) Deberá determinarse el valor de la superficie a ocupar (valor de la parcela x m2 a ocupar).

En este caso tanto el valor catastral como el que figura en el Inventario de Bienes es de 199.321,50 €, teniendo una superficie de 270 m2. Lo que supone un valor por metro de 738,22 € por m2 de superficie, si se pretende autorizar la ocupación de 35 m2 de dicha parcela, resulta que el valor de la porción a ocupar asciende a 25.837,7 €.

2º) A dicha valoración será preciso aplicar un 6% de canon anual al tratarse de una cesión de uso temporal, esto es la cantidad de 1.550,26 € anuales.

3º) De conformidad al artículo 24.5 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales se establecerá el importe de la fianza a prestar para cubrir los gastos necesarios para que la parcela no sufra menosprecio y quede en idénticas condiciones.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

ÚNICO: Ceder el uso, siempre y cuando no exista impedimento técnico para su instalación Temporal, y conforme a las siguientes condiciones:

1º) Deberá determinarse el valor de la superficie a ocupar (valor de la parcela x m2 a ocupar).

En este caso tanto el valor catastral como el que figura en el Inventario de Bienes es de 199.321,50 €, teniendo una superficie de 270 m2. Lo que supone un valor por metro de 738,22 € por m2 de superficie, si se pretende autorizar la ocupación de 35 m2 de dicha parcela, resulta que el valor de la porción a ocupar asciende a 25.837,7 €.

2º) A dicha valoración será preciso aplicar un 6% de canon anual al tratarse de una cesión de uso temporal, esto es la cantidad de 1.550,26 € anuales.

3º) De conformidad al artículo 24.5 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales se



Ayuntamiento de Aranda de Duero

establecerá el importe de la fianza a prestar para cubrir los gastos necesarios para que la parcela no sufra menosprecio y quede en idénticas condiciones.

Tras el debate y deliberación, el asunto se aprueba por unanimidad.

7. DEP. CONTRATACION.
Número: 2020/00005148Q.

RESUMENPROPUESTA

Expediente TAO nº: 2020/00005148Q

Informe-Propuesta de Secretaría

Procedimiento: Concesión administrativa

Tipo: Uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia

Tramitación: Ordinario

Asunto: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA DEL KIOSCO – BAR “EL BARRILES” DE ARANDA DE DUERO 2 LICITACIÓN

Naturaleza del informe: Definitivo

INFORME-PROPUESTA

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar la contratación de la **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA DEL KIOSCO – BAR “EL BARRILES” DE ARANDA DE DUERO**, cuyo canon de licitación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS AL MES (285,00 €/MES), IVA excluido, que se ingresará en la cuenta del Ayuntamiento de Aranda de Duero entre el día 1 y el 5 de cada mes, y vistos tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Concesión administrativa - Uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia
Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local
Objeto del contrato: Concesión administrativa del uso privativo de un bien de dominio público en régimen de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

conurrencia del kiosco – bar “EL BARRILES” de Aranda de Duero	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 55410000 – Servicio de gestión de bares	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	285 €/mes IVA Excluido
Duración de la ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.	

SEGUNDO.- A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de valoración del inmueble	09/07/2020	
Pliego de prescripciones técnicas	06/07/2020	
Pliego de cláusulas administrativas	08/07/2020	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

—*El* Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

—Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

—*La* Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— *El* Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— *El* Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO SEGUIDO



Ayuntamiento de Aranda de Duero

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado puede presentar una proposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

TERCERO.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Por lo que respecta a los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los mismos se ajustan a lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP y son ajustados a derecho.

CUARTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios de adjudicación exigidos en los pliegos cumplen con la ponderación establecida en el artículo 159.1 y 145.4 de la LCSP.

En función de la categoría CPV para este tipo de contrato, el mismo se encuentra incluido dentro del Anexo IV de la LCSP, por lo que los criterios relacionados con la calidad representan, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, cumpliendo a tal efecto lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 145.

QUINTO.- TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

Señala la LCSP que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta. La tramitación de este procedimiento de contratación, tal y como consta en los documentos que figuran en el expediente y, en concreto, en el PCAP, se llevará a cabo a través de la Plataforma electrónica de contratación VORTAL mediante medios electrónicos exclusivamente.

SEXTO.- COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para este tipo de contrato en virtud de su importe y duración corresponde al Alcalde de la Entidad Local.

No obstante, en virtud de la delegación de funciones en materia de contrataciones realizada por Decreto 1235/2019, de fecha 1 de julio de 2019, de Alcaldía, le corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno Local, ratificado en Decreto.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Con fecha 13 de marzo de 2020 se dicta Resolución número 2020000638, a consecuencia de las situación de emergencia derivada del coronavirus COVID-19, en la que se acuerda suspender la convocatoria de órganos colegiados y avocar temporalmente las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local a fin de proceder a dictar las resoluciones que sean oportunas, correspondiendo la competencia en consecuencia a Alcaldía, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Mediante resolución número 2020001548 de fecha 26 de junio de 2020, considerando que el estado de alarma ya no ha sido prorrogado, procede volver a delegar las competencias a la Junta de Gobierno Local en los mismos términos establecidos que en el Decreto 1235/2019.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.]

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

[La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 02/10/2020, con nº de referencia 2020/1415 y con resultado Fiscalización de conformidad.]

PRIMERO.- Se informa favorablemente la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la **Concesión administrativa del uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia del kiosco – bar “EL BARRILES” de Aranda de Duero**, para que se convoque su licitación.

SEGUNDO.- Se apruebe el canon de licitación a abonar al Ayuntamiento por importe de 285 €/mes.

TERCERO.- Aprobar las bases reguladoras de la concesión, aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.3 de la Ley 33/2003 y en el perfil de contratante (<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoarandaduero>), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluido el informe de insuficiencia de medios, en su caso.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y



Ayuntamiento de Aranda de Duero

el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Establecer los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA:

a) Propuestas de oferta de actividades de ocio y culturales: hasta 10 puntos

En este apartado se valorará la oferta cultural y de ocio a los ciudadanos, con desglose de la periodicidad y del tipo de actividad propuesta. Esta oferta deberá venir incluida en una memoria redactada en letra Arial, tamaño de letra mínimo 10, interlineado 1 o superior, extensión máxima 3 hojas por las dos caras o 6 hojas por una cara.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR:

a) Oferta económica: hasta 40 puntos

Se otorgarán 5 puntos por cada 30 € mensuales que se aumente la mensualidad de la cesión por parte del concesionario al Ayuntamiento.

b) Inversiones a realizar: hasta 50 puntos

En este apartado se valorará la oferta que haga el licitador de inversión en ejecución de obras de mejora del quiosco como pintura, retejado, renovación o mejora de los aseos, mejora de los vidrios, etc, a su costa y sin coste para el Ayuntamiento, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Hasta 2.000,00 € de inversión: 10 puntos
- De 2.000,01 € hasta 3.000,00 € de inversión: 20 puntos
- De 3.000,01 € hasta 4.000,00 € de inversión: 30 puntos
- De 4.000,01 € hasta 5.000,00 € de inversión: 40 puntos
- Más de 5.000,01 € de inversión: 50 puntos

Para valorar este apartado es necesario que aporten la propuesta de inversión, describiendo la actuación y un presupuesto detallado por partidas, unidades y precios unitarios. Los precios deberán ser acordes con el mercado.

Se descartarán aquellas intervenciones con precios desproporcionados, así como actuaciones inviables.

SÉPTIMO.- Nombrar como responsable del contrato a D^a., Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Aranda de Duero.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

OCTAVO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Titulares

Presidente: Alcalde/Alcaldesa

Vocal 1º: Goretti Criado Casado - Interventora

Vocal 2º: Ana Isabel Rilova Palacios – Secretaria General

Vocal 3º: Mercedes Bravo Ortega – Ingeniero Técnico Industrial

Secretario: Macarena Marín Osborne – Técnico de Administración General

Suplentes:

Presidente: Concejal delegado

Vocal 1º: Rosa María Esgueva – Técnico de Administración General

Vocal 2º: Fernando Calvo Cabezón – Oficial Mayor

Vocal 3º: José Luis Azcona Sanz – Arquitecto Municipal

Secretario: Román Boado Olabarrieta – Técnico de Administración General

Tras el debate y deliberación, el asunto se aprueba por unanimidad.

8. DEP. CONTRATACION. Número: 2020/00001249G.

[RESUMENPROPUESTA]

[Expediente TAO: 2020/00001249G

Informe-Propuesta de Secretaría

Procedimiento: Concesión administrativa

Tipo: Uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia

Tramitación: Ordinario

Asunto: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA DEL KIOSCO – BAR “VIRGEN DE LAS VIÑAS” SITO EN LA EXPLANA DE LA ERMITA VIRGEN DE LA VIÑAS DE ARANDA DE DUERO

Naturaleza del informe: Definitivo

INFORME-PROPUESTA

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar la contratación de la



CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA DEL KIOSCO – BAR “VIRGEN DE LAS VIÑAS” SITO EN LA EXPLANA DE LA ERMITA VIRGEN DE LA VIÑAS DE ARANDA DE DUERO, cuyo canon de licitación asciende a la cantidad de OCHENTA Y DOS EUROS AL MES (82,00 €/MES), IVA excluido, que se ingresará en la cuenta del Ayuntamiento de Aranda de Duero entre el día 1 y el 5 de cada mes, y vistos tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Concesión administrativa - Uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia	
Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local.	
Objeto del contrato: Concesión administrativa del uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia DEL KIOSCO – BAR “VIRGEN DE LAS VIÑAS” SITO EN LA EXPLANADA DE LA ERMITA VIRGEN DE LA VIÑAS DE ARANDA DE DUERO	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 55410000 – Servicio de gestión de bares	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	82,00 €/mes IVA Excluido
Duración de la ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025.	

SEGUNDO.- A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de valoración del inmueble	10/07/2020	
Pliego de prescripciones técnicas	10/07/2020	
Pliego de cláusulas administrativas	13/07/2020	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS



PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

—El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

—Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

—La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO SEGUIDO

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado puede presentar una proposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

TERCERO.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Por lo que respecta a los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los mismos se ajustan a lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP y son ajustados a derecho.

CUARTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios de adjudicación exigidos en los pliegos cumplen con la ponderación establecida en el artículo 159.1 y 145.4 de la LCSP.

En función de la categoría CPV para este tipo de contrato, el mismo se encuentra incluido dentro del Anexo IV de la LCSP, por lo que los criterios relacionados con la calidad representan, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, cumpliendo a tal efecto lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 145.



QUINTO.- TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

Señala la LCSP que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta. La tramitación de este procedimiento de contratación, tal y como consta en los documentos que figuran en el expediente y, en concreto, en el PCAP, se llevará a cabo a través de la Plataforma electrónica de contratación VORTAL mediante medios electrónicos exclusivamente.

SEXTO.- COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para este tipo de contrato en virtud de su importe y duración corresponde al Alcalde de la Entidad Local.

No obstante, en virtud de la delegación de funciones en materia de contrataciones realizada por Decreto 1235/2019, de fecha 1 de julio de 2019, de Alcaldía, le corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 02/10/2020, con nº de referencia 2020/1416 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO.- Aprobar la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la **Concesión administrativa del uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia del KIOSCO – BAR “VIRGEN DE LAS VIÑAS” de la explanada de la ermita Virgen de la Viñas de Aranda de Duero**, para que se convoque su licitación.

SEGUNDO.- Se apruebe el canon mínimo de licitación a abonar al Ayuntamiento por importe mensual de OCHENTA Y DOS EUROS (82,00 €/mes).

TERCERO.- Aprobar las bases reguladoras de la concesión, aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato,



con la siguiente corrección en el pliego de cláusulas técnicas y donde dice:

El concesionario podrá colocar hasta 10 veladores, dispuestos según establece la ordenanza, cuya tasa está incluida en el canon.

Debe decir:

El concesionario podrá colocar los veladores que conforme a la ordenanza reguladora puedan ser autorizados. No obstante, queda incluido dentro del canon el importe correspondiente a la tasa de 10 veladores.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.3 de la Ley 33/2003 y en el perfil de contratante
(<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoarandaduero>), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluido el informe de insuficiencia de medios, en su caso.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Establecer los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA:

a) Propuestas de oferta de actividades de ocio y culturales: hasta 10 puntos

En este apartado se valorará la oferta cultural y de ocio a los ciudadanos, con desglose de la periodicidad y del tipo de actividad propuesta. Esta oferta deberá venir incluida en una memoria redactada.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR:

a) Oferta económica: hasta 40 puntos

Se otorgarán 0,50 puntos por cada 50 € anuales que se aumente el valor de la cesión por parte del concesionario al Ayuntamiento.

b) Inversiones a realizar: hasta 50 puntos

En este apartado se valorará la oferta que haga el licitador de inversión en equipamiento del bar como mobiliario, cafetera, cámaras frigoríficas, lavavajillas, etc, a su costa y sin coste para el Ayuntamiento, y que pasará a propiedad del Ayuntamiento, de acuerdo con el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

siguiente baremo:

Hasta 2.000,00 € de inversión: 10 puntos

De 2.000,01 € hasta 3.000,00 € de inversión: 20 puntos

De 3.000,01 € hasta 4.000,00 € de inversión: 30 puntos

De 4.000,01 € hasta 5.000,00 € de inversión: 40 puntos

Más de 5.000,01 € de inversión: 50 puntos

Para valorar este apartado es necesario que aporten la propuesta de inversión, describiendo el equipamiento que ofertan y un presupuesto detallado por partidas, unidades y precios unitarios. Los precios deberán ser acordes con el mercado.

Se descartarán aquellas intervenciones con precios desproporcionados, así como actuaciones inviables

SÉPTIMO.- Nombrar como responsable del contrato a D^a., Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

OCTAVO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Titulares

Presidente: Raquel González Benito - Alcaldía

Vocal 1º: Goretti Criado Casado - Interventora

Vocal 2º: Ana Isabel Rilova Palacios – Secretaria General

Vocal 3º: Mercedes Bravo Ortega – Ingeniero Técnico Industrial

Secretario: Macarena Marín Osborne – Técnico de Administración General

Suplentes:

Presidente: Francisco Javier Martín Hontoria - Concejal delegado

Vocal 1º: Rosa María Esgueva – Técnico de Administración General

Vocal 2º: Fernando Calvo Cabezón – Secretaría General

Vocal 3º: José Luis Azcona Sanz – Arquitecto Municipal

Secretario: Román Boado Olabarrieta – Técnico de Administración General



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

9. DEP. CONTRATACION.
Número: 2020/00006928W.

[RESUMENPROPUESTA]

Expediente nº: 2020/00006928W
Informe-Propuesta de Secretaría
Procedimiento: Abierto
Tramitación: Ordinario

Asunto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS O EXTRAVIADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANDA DE DUERO

Naturaleza del informe: Definitivo

INFORME-PROPUESTA

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar la contratación del **SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS O EXTRAVIADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANDA DE DUERO**, cuyo presupuesto de licitación anual asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (41.826,91 €/año), IVA excluido, siendo su valor estimado de OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS, y vistos tanto la Memoria Justificativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Órgano de Contratación. Junta de Gobierno Local	
Objeto del contrato: Contratción del servicio de recogida de animales domésticos abandonados o extraviados en el término municipal de Aranda de Duero	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Código CPV: 98380000-0 Servicio de Perrera	
Valor estimado del contrato: 83.653,82 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	41.826,91 €/año
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 50.610,56 €/año	
Duración del contrato: Un año a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato. Con posibilidad de una prórroga de un año de duración.	

SEGUNDO.- A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Resolución de inicio	01/09/2020	
Informe de insuficiencia de medios		En memoria justificativa
Memoria justificativa	02/10/2020	
Retención de crédito	02/10/2020	RC: 12020000027185 Partida: 2020 1700/22799
Pliego de prescripciones técnicas	02/10/2020	
Pliego de cláusulas administrativas	05/10/2020	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

—La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO SEGUIDO

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto, siendo su valor estimado superior a 100.000 euros, en el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

TERCERO.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Por lo que respecta a los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los mismos se ajustan a lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP y son ajustados a derecho.

CUARTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, siendo los mismos ajustados a derecho.

En función de la categoría CPV para este tipo de contrato, el mismo no se encuentra incluido dentro del Anexo IV de la LCSP.

QUINTO.- TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

Señala la LCSP que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta. La tramitación de este procedimiento de contratación, tal y como consta en los documentos que figuran en el expediente y, en concreto, en el PCAP, se llevará a cabo a través de la Plataforma electrónica de contratación VORTAL mediante medios electrónicos exclusivamente.

SEXTO.- COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para este tipo de contrato en virtud de su importe y duración corresponde al Alcalde de la Entidad Local.

No obstante, en virtud de la delegación de funciones en materia de contrataciones realizada por Decreto 1235/2019, de fecha 1 de julio de 2019, de Alcaldía, le corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.: |



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 06/10/2020, con nº de referencia 2020/1426 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO.- Informar favorablemente la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del **Contrato del servicio de recogida de animales domésticos abandonados o extraviados en el término municipal de Aranda de Duero**, para que por la Junta de Gobierno Local se convoque su licitación.

SEGUNDO.-Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria anual	Importe
2020	RC: 12020000027185 Partida: 2020 1700/22799	12.652,64 € IVA Incluido.
2021	Condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, que será con cargo al presupuesto de 2020.	50.610,56 € IVA Incluido
2022	Condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, que será con cargo al presupuesto de 2021.	37.957,92 € IVA Incluido

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante (<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoarandaduero>), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluido el informe de insuficiencia de medios, en su caso.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Establecer los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa

CRITERIOS CUALITATIVOS SUBJETIVOS:

HASTA 30 PUNTOS.



JUICIO DE VALOR: Hasta 30 puntos:

Memoria Descriptiva de la metodología empleada y del servicio:

Se valorará la calidad, concreción y alcance en la memoria descriptiva de la organización general del servicio y de las labores a desarrollar, así como del programa y metodología de los trabajos y servicios destinados a dar cumplimiento al contrato, correspondiente a las operaciones de recogida de animales abandonados, vagabundos o extraviados, retirada, transporte y tratamiento de animales muertos en el ámbito público del municipio de Aranda de Duero con atención y justificación expresa de los aspectos requeridos en este pliego de Condiciones Técnicas.

En ningún momento se podrá hacer referencia a la proposición económica ni a los criterios evaluables mediante cifras y porcentajes. Dicha memoria deberá estar firmada por el proponente. Cuando no se presente memoria, se entenderá que el licitador ha renunciado a hacerlo, no pudiendo presentar ésta ni completarla en ningún otro momento posterior, lo cual dará lugar a la exclusión del procedimiento de licitación.

Criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (Máximo 70 puntos)

Este apartado se evaluará mediante criterios numéricos de forma automática y tendrá una **PUNTUACIÓN MÁXIMA DE 70 PUNTOS**, que se distribuirán como a continuación se indica:

Se valorará con un máximo de 70 puntos la oferta económicamente más ventajosa (sin incurrir en temeridad), bajando la puntuación proporcionalmente respecto a la mayor cuantía económica de las ofertas de los demás licitadores, según la siguiente fórmula:

Siendo

$$P.x = 70 x \frac{\text{Oferta.N}}{\text{Oferta.X}}$$

- P.x = Puntuación del licitador en estudio.
- P.max= Puntuación máxima según criterio.
- Oferta.N = Oferta económica más barata.
- Oferta.X = Oferta económica en estudio.

PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

La baja se calculará en función del porcentaje que cada precio tenga en la oferta y conforme al art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

SÉPTIMO.- Nombrar como responsable del contrato a D., Técnico de Medio Ambiente



Ayuntamiento de Aranda de Duero

del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

OCTAVO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

TITULARES:

Presidente:	Raquel González Benito	Alcaldía
Vocal 1º:	Goretti Criado Casado	Interventora
Vocal 2º:	Ana Isabel Rilova Palacios	Secretaría General
Vocal 3º:	Rebeca Mediavilla Gutiérrez	Ingeniero Técnico de Obras Públicas
Secretario:	Macarena Marín Osborne	Técnico de Admón. General

SUPLENTES:

Presidente:	Francisco Javier Martín Hontoria	Concejal de Contratación
Vocal 1º:	Rosa María Esgueva Gil	Técnico de Admón. General
Vocal 2º:	Fernando Calvo Cabezón	Oficial Mayor
Vocal 3º:	Andrés García Arranz	Administrativo
Secretario:	Román Boado Olabarrieta	Técnico de Admón. General

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

10. DEP. CONTRATACIÓN.

Número: 2020/00007424S.

RESUMENPROPUESTA

EXP. TAO (PRÓRROGA): 2020/00007424S

Expte relacionado: 2378/2019 TAO 2019/0000273B

Asunto: PRÓRROGA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES, REPARTO COMERCIAL PUBLICITARIO Y MENSAJERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, QUE FORMAN PARTE LOS SIGUIENTES LOTES:

LOTE 1 - Correo ordinario, certificado, notificaciones y paquetería

LOTE 2 - Reparto publicitario buzoneo y colocación de cartelería local

LOTE 3 - Mensajería y mensajería administrativa local

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al expediente



Ayuntamiento de Aranda de Duero

arriba referenciado, relativo al contrato de la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES, REPARTO COMERCIAL PUBLICITARIO Y MENSAJERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, se emite el siguiente,

INFORME:

PRIMERO.- El plazo de duración de los contratos y su posibilidad de prórroga viene regulada en el artículo 29 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del cual se establece que:

El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base al procedimiento para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES, REPARTO COMERCIAL PUBLICITARIO Y MENSAJERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, formado por los lotes, LOTE 1 - Correo ordinario, certificado, notificaciones y paquetería, LOTE 2 - Reparto publicitario buzoneo y colocación de cartelería local y LOTE 3 - Mensajería y mensajería administrativa local; en su cláusula segunda y en virtud de lo dispuesto en los contratos firmados en fecha 29 de noviembre de 2019, en su cláusula tercera, se establece en los tres lotes lo siguiente:

“El plazo de duración del contrato será de un año desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por un año más.”

Los contratos de los tres lotes se formalizaron el día 29 de noviembre de 2019 con la empresa DISTRIBUCIONES ARANDA, S.L., con C.I.F., comenzando el cómputo para su ejecución el día siguiente a la formalización del mismo.

TERCERO.- Consta en el expediente escrito de conformidad de prórroga de DAVID HIGUERO CARRASCAL con D.N.I. en representación de la empresa DISTRIBUCIONES ARANDA, S.L., con C.I.F., de fecha 25 de septiembre de 2020, expresando en el mismo su voluntad de prorrogar el contrato.

La que suscribe el presente informe manifiesta que la ejecución del contrato por la empresa contratista se ha realizado de conformidad con los requisitos y condiciones



Ayuntamiento de Aranda de Duero

expuestos en el documento contractual, así como en los diferentes pliegos del mismo, por lo que no existe inconveniente para la aprobación de la prórroga.

CUARTO.- En los expedientes que, como este, contengan compromisos plurianuales, la prórroga queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, aspecto que se hará constar de forma expresa en el acuerdo de prórroga.

Esta prórroga comienza, en caso de aprobación de la misma por el órgano competente, el día 30 de noviembre de 2020 y finaliza el día 29 de noviembre de 2021, no existiendo posibilidad de más prórrogas.

El importe anual de la prórroga del contrato asciende a un total de CIENTO VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (128.046,15 €) más VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIOMOS (154.935,84 €), desglosado en los siguientes lotes:

OBJETO DEL LOTE:	IMPORTE IVA EXC	IMPORTE 21% IVA	TOTAL	DESGLOSE AÑO 2020 IVA EXC	DESGLOSE AÑO 2021 IVA EXC
LOTE 1 - CORREO ORDINARIO, CERTIFICADO, NOTIFICACIONES Y PAQUETERÍA	50.102,76 €	10.521,58 €	60.624,34 €	4.175,23 €	45.927,53 €
LOTE 2 - REPARTO PUBLICITARIO BUZONEO Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍA LOCAL	5.391,00 €	1.132,11 €	6.523,11 €	449,25 €	4.941,75 €
LOTE 3 - MENSAJERÍA Y MENSAJERÍA ADMINISTRATIVA LOCAL	72.552,39 €	15.236,00 €	87.788,39 €	6.046,03 €	66.506,36 €
TOTAL	128.046,15 €	26.889,69 €	154.935,84 €	10.670,51 €	117.375,64 €

La prórroga por tanto afecta a dos ejercicios presupuestarios, esto es, 1 mes para el año 2020 que se corresponde con un importe total de 10.670,15 euros IVA excluido y 11 meses para el año 2021 que se corresponden con un importe de 117.375,64 euros IVA excluido, incluidos los tres lotes.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto del apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para la aprobación de la prórroga corresponde al Alcalde de la Entidad Local.

No obstante, en virtud de la delegación de funciones en materia de contrataciones realizada por Decreto 1235/2019, de fecha 1 de julio de 2019, de Alcaldía, le corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. |

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**: |

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 02/10/2020, con nº de referencia 2020/1414 y con resultado Fiscalización de conformidad. |

PRIMERO.- Aprobar la prórroga única del contrato con la empresa DISTRIBUCIONES ARANDA, S.L., con C.I.F. relativo a la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES, REPARTO COMERCIAL PUBLICITARIO Y MENSAJERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, formado por los lotes, LOTE 1 - Correo ordinario, certificado, notificaciones y paquetería, LOTE 2 - Reparto publicitario buzoneo y colocación de cartelería local y LOTE 3 - Mensajería y mensajería administrativa local por período de un año de duración a contar desde el día 30 de noviembre de 2020 y en las mismas condiciones que figuran en las cláusulas de los contratos firmados en fecha 29 de noviembre de 2020 para cada uno de los lotes.

SEGUNDO.- La prórroga afecta a dos ejercicios presupuestarios y por ello queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio del año 2021, debido a que estamos ante compromisos plurianuales.

TERCERO.- Aprobar un importe anual de la prórroga del contrato que asciende a un total de CIENTO VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (128.046,15 €) más VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIOMOS (154.935,84 €), desglosado en los siguientes lotes:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBJETO DEL LOTE:	IMPORTE IVA EXC	IMPORTE 21% IVA	TOTAL	DESGLOSE AÑO 2020 IVA EXC	DESGLOSE AÑO 2021 IVA EXC
LOTE 1 - CORREO ORDINARIO, CERTIFICADO, NOTIFICACIONES Y PAQUETERÍA	50.102,76 €	10.521,58 €	60.624,34 €	4.175,23 €	45.927,53 €
LOTE 2 - REPARTO PUBLICITARIO BUZONEO Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍA LOCAL	5.391,00 €	1.132,11 €	6.523,11 €	449,25 €	4.941,75 €
LOTE 3 - MENSAJERÍA Y MENSAJERÍA ADMINISTRATIVA LOCAL	72.552,39 €	15.236,00 €	87.788,39 €	6.046,03 €	66.506,36 €
TOTAL	128.046,15 €	26.889,69 €	154.935,84 €	10.670,51 €	117.375,64 €

CUARTO.- Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.]

Tras el debate y deliberación, el asunto se aprueba por unanimidad.

||

11. DEP. CONTRATACIÓN.

Número: 2020/00005082L.

[RESUMENPROPUESTA]

Expediente nº: 2020/00005082L

Informe-Propuesta de Secretaría

Procedimiento: Abierto Simplificado

Tramitación: Ordinario

Asunto: CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ALQUILER DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA NAVIDAD 2020/2021 Y CARNAVAL 2021 EN EL MUNICIPIO DE ARANDA DE DUERO

Naturaleza del informe: Definitivo

INFORME-PROPUESTA



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar la contratación mediante contrato mixto del **SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ALQUILER DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA NAVIDAD 2020/2021 Y CARNAVAL 2021 EN EL MUNICIPIO DE ARANDA DE DUERO**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (31.720,00 €), IVA excluido, y vistos tanto la Memoria Justificativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Mixto de Servicio y suministro	
Órgano de Contratación. Junta de Gobierno Local	
Objeto del contrato: SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ALQUILER DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA NAVIDAD 2020/2021 Y CARNAVAL 2021 EN EL MUNICIPIO DE ARANDA DE DUERO	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 31000000-6 - Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación y 51110000-6 - Servicios de instalación de equipo eléctrico. 45316000-4.- Instalaciones de baja tensión. 45316000-5 Trabajo de instalaciones de sistemas de alumbrado y señalización	
Valor estimado del contrato: 31.720,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	31.720,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 38.381,20 €	
Duración de la ejecución: Las fechas de encendido serán del 5 de diciembre al 6 enero (ambos inclusive) para la Navidad de 2020/2021 y del 13 de febrero al 16 de febrero (ambos inclusive) para el Carnaval de 2021, debiendo tener en cuenta los plazos de montaje y desmontaje previstos en la cláusula quinta del PPTP	



SEGUNDO.- A la vista del expediente de contratación tramitado:1119W

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación de la concejalía de Juventud y Festejos. Resolución de inicio	22/07/2020	
Informe de insuficiencia de medios		En memoria justificativa
Informe de cálculo de valor estimado	28/07/2020	
Memoria justificativa	17/09/2020	
Retención de crédito	27/07/2020	Aplicado a 2020 RC: 10020000020825 Partida: 2020 3380.203
Informe técnico electricidad	23/07/2020	
Pliego de prescripciones técnicas	17/09/2020	
Pliego de cláusulas administrativas	21/09/2020	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

—La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO SEGUIDO

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 159.1 LCSP cumple las condiciones impuestas en el mismo para su tramitación, por cuanto su valor estimado es inferior a 100.000 euros y los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor en todos los lotes no superan el veinticinco por ciento del total.



Asimismo, la tramitación del procedimiento se ajusta a las especialidades del apartado cuarto del artículo 159 LCSP.

TERCERO.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Por lo que respecta a los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los mismos se ajustan a lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la LCSP y son ajustados a derecho.

CUARTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios de adjudicación exigidos en los pliegos cumplen con la ponderación establecida en el artículo 159.1 de la LCSP.

En función de las categorías CPV para este tipo de contrato, el mismo se encuentra incluido dentro del Anexo IV de la LCSP, cumpliendo a tal efecto lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 145, según el cual:

“En los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146”.

QUINTO.- TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

Señala la LCSP que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta. La tramitación de este procedimiento de contratación, tal y como consta en los documentos que figuran en el expediente y, en concreto, en el PCAP, se llevará a cabo a través de la Plataforma electrónica de contratación VORTAL mediante medios electrónicos exclusivamente.

SEXTO.- COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para este tipo de contrato en virtud de su importe y duración corresponde al Alcalde de la Entidad Local.

No obstante, en virtud de la delegación de funciones en materia de contrataciones



Ayuntamiento de Aranda de Duero

realizada por Decreto 1235/2019, de fecha 1 de julio de 2019, de Alcaldía, le corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 21/09/2020, con nº de referencia 2020/1321 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO.- Se informa favorablemente la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el **servicio y suministro de alquiler de la iluminación ornamental para navidad 2020/2021 y carnaval 2021 en el municipio de Aranda de Duero**, para que se convoque su licitación.

SEGUNDO.- Se apruebe el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	RC: 10020000020825 Partida: 2020 3380.203	28.007,91 € IVA incluido
2021	Condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, que será con cargo al presupuesto de 2020.	10.373,29 € IVA incluido

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como las Prescripciones técnicas en materia de electricidad que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante (<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoarandaduero>), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluido el informe de insuficiencia de medios, en su caso.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Establecer los siguientes criterios de adjudicación:



Criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa conforme Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas

Plan de instalación: Con un máximo de 24 puntos.

Se valorará el diseño y atractivo de la propuesta contenida en el Plan de Instalación a considerar.

Criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior por fórmula conforme anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas

Criterios valorables mediante fórmula matemática:

- Mejor precio. (hasta 40 puntos):

La empresa que ofrezca la mejor oferta económica obtendrá la máxima puntuación, según la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Xi = \left(\frac{Pb}{Pi} \right) * 40$$

Siendo:

Xi= Puntuación

Pb= Precio más bajo

Pi= Precio

- Por presentación de otras ideas, que deberá desarrollar y ejecutar la empresa adjudicataria, que no aparezcan en el pliego y que supongan un elemento novedoso (hasta 26 puntos):

Criterio evaluable	Puntuaciones
Por cada motivo de farola que se ofrezca al margen de los exigidos (Exigidos:75)	0,75 puntos (máximo 9 puntos)
Por ofertar otra fachada más de las exigidas (Exigidas: 2)	1 punto (tope de 3 puntos)
Por cada arco luminoso de más que se ofrezca (Exigidos: 128)	1 punto (máximo 14 puntos)

- Por mejoras tecnológicas y decorativas que se precisen y que contribuyan al ahorro energético (hasta 10 puntos)

Los licitadores deberán precisar la suma total de potencias que instalarán concediendo la máxima puntuación al proyecto con menor consumo, siguiendo la siguiente fórmula;

$X = \left(\frac{Pm}{P} \right) * 10$	Siendo: X= puntuación
--	--------------------------



Ayuntamiento de Aranda de Duero

	Pm= Potencia menor de los ofertados P= Potencia que instalaría.
--	--

SÉPTIMO.- Nombrar como responsable del contrato a D., Técnico de Juventud.

OCTAVO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Titulares

Presidente: Raquel González Benito – Alcaldesa Presidenta

Vocal 1º: Goretti Criado Casado - Interventora

Vocal 2º: Ana Isabel Rilova Palacios – Secretaria General

Vocal 3º: Remedios Novoa Carbellido – Técnico de Juventud

Secretario: Macarena Marín Osborne – Técnico de Administración General

Suplentes:

Presidente: Francisco Javier Martín Hontoria – Concejal Delegado de Contratación

Vocal 1º: Rosa María Esgueva Gil – Técnico de Administración General.

Vocal 2º: Fernando Calvo Cabezón – Oficial Mayor

Vocal 3º: Araceli Gala Acón – Administrativo

Secretario: Román Boado Olabarrieta – Técnico de Administración General

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

12. CULTURA Y EDUCACIÓN.

Número: 2020/00003088A.

RESUMENPROPUESTA

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Primero.- La Concejalía de Cultura y Educación del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, en su ánimo por acometer una política educativa participativa, abierta y de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

colaboración, que incida en la formación integral del alumno y buscando una asignación lo más objetiva posible de las disponibilidades presupuestarias, convoca concurso público para la concesión de ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes de Aranda de Duero, destinadas a financiar la realización de actividades extraescolares durante el año 2020..

Segundo.- Las actividades extraescolares que podrán ser cofinanciadas, al amparo de la presente convocatoria, tendrán carácter cultural y educativo, y estarán relacionadas con las artes escénicas, las artes plásticas, los viajes culturales, la enseñanza de idiomas, la música, etc. Dichas actividades extraescolares serán complementarias a las organizadas por el propio centro docente y estarán dirigidas al alumnado y coordinadas y/o realizadas por las A.M.P.A.S.

Tercero.- El Ayuntamiento adelantará a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos beneficiarias de esta subvención, el 90% del importe de la ayuda adjudicada en el momento de la resolución de esta convocatoria, el 10% restante se abonará una vez justificada la subvención correctamente en tiempo y forma.

Cuarto.- El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los 10 días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si al término de presentación de solicitudes el día fuese inhábil, el plazo se prorrogará al día siguiente que resultase hábil, de conformidad a lo establecido en el art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- El Plazo de justificación de la subvención finalizará, en todo caso, el **22 de diciembre de 2020.**

Sexto.- Visto el documento contable con la RC 12020000013430 de fecha 6 de mayo de 2020.

Séptimo.- Considerando el informe jurídico de la Secretaria General del Ayuntamiento de Aranda de Duero de fecha 19 de junio de 2020.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Octavo.- Informadas en la Comisión de asuntos culturales, deportivos y festejos, de fecha 7 de julio de 2020.

Noveno.- Informadas en la Comisión de asuntos culturales, deportivos y festejos, de fecha 18 de agosto de 2020.

Décimo.- Considerando el informe jurídico de la Secretaria General del Ayuntamiento de Aranda de Duero de fecha 8 de octubre de 2020. |

| Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**: |

| La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 08/10/2020, con nº de referencia 2020/1473 y con resultado Fiscalización de conformidad. |

PRIMERO.- Aprobar las nuevas Bases y Convocatoria Pública de Ayudas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes de Aranda de Duero, destinadas a financiar la realización de actividades extraescolares durante el año 2020.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a estas Ayudas por importe de 18.000.- €. La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/3260/489.00 (RC 12020000013430)

TERCERO.- Aprobar que el plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los **10 días hábiles** de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Aprobar que el plazo de justificación de la subvención finalizará el **22 de diciembre de 2020**.

QUINTO.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. |



Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

13. CULTURA Y EDUCACIÓN.
Número: 2020/00003338T.

RESUMENPROPUESTA

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Primero.- La Concejalía de Cultura y Educación del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, en el ánimo de acometer una política educativa participativa, abierta y de colaboración y buscando una asignación lo más objetiva posible de las disponibilidades presupuestarias, convoca concurso público para la concesión de ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes públicos, de enseñanza primaria, que lleven a cabo actividades para el adecentamiento y mejora de las instalaciones de los mismos durante el año 2020.

Segundo.- Las ayudas contribuirán a la cofinanciación de los gastos derivados del adecentamiento y mejora de las instalaciones referidas, como por ejemplo: materiales y utensilios de jardinería, mobiliario exterior (papeleras, jardineras, etc.), materiales y utensilios de pintura y otros materiales decorativos. Dichas actividades de mejora y adecentamiento, serán complementarias a las organizadas por el propio centro docente y estarán dirigidas al alumnado y coordinadas y/o realizadas por las A.M.P.A.S.

Tercero.- El Ayuntamiento adelantará a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos beneficiarias de esta subvención, el 90% del importe de la ayuda adjudicada en el momento de la resolución de esta convocatoria, el 10% restante se abonará una vez justificada la subvención correctamente en tiempo y forma.

Cuarto.- El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los veinte días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Si al término de presentación de solicitudes el día fuese inhábil, el plazo se prorrogará al día siguiente que resultase hábil, de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

conformidad a lo establecido en el art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- El Plazo de justificación de la subvención finalizará, en todo caso, el 30 de noviembre de 2020.

Sexto.- Visto el documento contable con la RC 12020000013747 de fecha 8 de mayo de 2020.

Séptimo.- Considerando el informe jurídico de la Secretaria General del Ayuntamiento de Aranda de Duero de fecha 19 de junio de 2020.

Octavo.- Informadas en la Comisión de asuntos culturales, deportivos y festejos, de fecha 7 de julio de 2020.

Noveno.- Informadas en la Comisión de asuntos culturales, deportivos y festejos, de fecha 8 de septiembre de 2020.

Décimo.- Considerando el informe jurídico de la Secretaria General del Ayuntamiento de Aranda de Duero de fecha 7 de octubre de 2020 |

| Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:** |

| La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 08/10/2020, con nº de referencia 2020/1472 y con resultado Fiscalización de conformidad. |

PRIMERO.- Aprobar las nuevas Bases y Convocatoria Pública de Ayudas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes públicos, de enseñanza primaria, que lleven a cabo actividades para el adecentamiento y mejora de las instalaciones de los mismos durante el año 2020.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a estas Ayudas por importe de 7.200.- €. La



Ayuntamiento de Aranda de Duero

financiación de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/3260/489.00 (RC 12020000013747)

TERCERO.- Aprobar que el plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los **10 días hábiles** de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Aprobar que el plazo de justificación de la subvención finalizará el **22 de diciembre de 2020.**

QUINTO.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. |

Sometido el asunto, se aprueba por mayoría, con el voto en contra del Sr. Chagartegui Sánchez en atención a que entiende que no es una tarea que corresponde hacer a los Ayuntamientos sino a la Administración competente.

14. INTERVENCIÓN.

Número: 2020/00008290F.

RESUMENPROPUESTA |

Constan en el Registro Municipal de Facturas las facturas incluidas en las relaciones adjuntas, debidamente justificadas y conformadas por el personal responsable de la contratación de las obras, servicios y/o suministros facturados y visadas por el Concejal Delegado correspondiente.

La Base Décimo Cuarta de Ejecución del Presupuesto prorrogado sobre “Reconocimiento-Liquidación y ordenación del pago” establece que la Intervención Municipal elaborará relación de facturas que será presentada para su aprobación por la Junta de Gobierno Local. |

En virtud de lo dispuesto en la referida Base, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **RESOLUCIÓN:** |

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 07/10/2020, con nº de referencia 2020/1446 y con resultado Fiscalización de conformidad. |

Aprobar el reconocimiento y ordenar el pago de las relaciones que a continuación se detallan:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Nº RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE (€)
12020001126	10.018,71
12020001184	191.267,35

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 10,30 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Visto bueno

CRIPTOLIB_CF_Secretariocomi